



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152-2020-MPQ/U

Urcos, 22 de octubre de 2020.

## VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi goza de autonomía Política, Económica y Administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo Municipal, autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país;

Que, mediante la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de fecha 12 de octubre del 2020 se adjudica en amparo a la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053 a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi – Urcos, mercancías consignadas en el documento de salida N° 172222020-000139, en la cual se consigna el plazo de 20 días hábiles para el recojo de las mercancías, motivo por el cual el viaje la ciudad de Tacna los se tiene programado para los días 23 y 24 de octubre de 2020;

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas e Inciso 20º Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal del Articulo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor BERNARDINO TACO APAZA el 23 de Octubre del 2020, hasta el retorno del titular, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.-CONCLUIDA la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Hart Surf